



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

BUIN,

16 NOV 2022

44-15-84.

DECRETO ALC. N° 3276 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; La Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; El Artículo 53 de la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N°2958, de fecha 17 de octubre de 2022, se dispuso el ascenso del funcionario don Walter Patricio Briceño Mondaca, Cédula de Identidad N°8661510-K al grado 17° de la Planta Administrativos de la I. Municipalidad de Buin, a contar del 05 de julio de 2021.

2.- Que, acorde con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 53 de la Ley N°19.880, la autoridad administrativa podrá de oficio invalidar los actos contrarios a derecho, previa audiencia del interesado, siempre que lo haga dentro del plazo de los dos años, contados desde la notificación o publicación del acto, cuestión que en la especie se verifica, añadiendo en su inciso segundo que la invalidación del acto administrativo podrá ser total o parcial.

3.- Que, el Departamento de Recursos Humanos, a través del Memorandum N°149 de fecha 10 de noviembre de 2022 recomendó que se instruyera un proceso de invalidación del referido acto administrativo, con el objeto de disponer el ascenso del o los funcionarios conforme al criterio establecido por Contraloría General de la República en dictamen 0033852N01 de fecha 10 de septiembre de 2001, el cual determina que para disponer el ascenso debe procederse en consideración a quienes ocupan los lugares preferentes, lo que debe reflejarse en el orden en que son designados los postulantes de un Concurso Público y en el número que se le asigna al decreto respectivo, basándose dicho ordenamiento en el puntaje obtenido por cada postulante.

4.- Que, considerando la situación ocurrida y con el propósito de poder disponer el ascenso del o los funcionarios a quienes les corresponde acceder a la plaza vacante en la Planta Municipal, se presentará un requerimiento a la Contraloría General de la República, a fin de poder determinar el criterio a aplicar en esta situación, para establecer los funcionarios que ocupan los lugares preferentes y a quienes les corresponde la promoción.

5.- La Resolución del Alcalde.

D E C R E T O

1.- Instrúyase el inicio de un proceso de invalidación en contra del Decreto Alcaldicio N°2958, de fecha 17 de octubre de 2022, que dispone el ascenso del funcionario don Walter Patricio Briceño Mondaca, Cédula de Identidad N° , al grado 17° de la Planta Administrativos de la I. Municipalidad de Buin, a contar del 05 de julio de 2021.

2.- Notifíquese el presente acto administrativo, personalmente o vía carta certificada al funcionario don Walter Patricio Briceño Mondaca, Cédula de Identidad N° , a través de la Encargada de Recursos Humanos de la Ilustre Municipalidad de Buin.

3.- Confíérrese traslado al interesado para que deduzca sus eventuales alegaciones o defensas en contra del presente Decreto Alcaldicio, dentro del plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación respectiva.



Ilustre Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

4.- Remítase copia del presente acto administrativo a la Unidad de Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL./GMG./VVS./I/R./Vfg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.